

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 085-2017-MINAGRI-PSI

Lima,

27 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en concordancia con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el 14 de setiembre de 2014, entró en vigencia el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador regulado en las citadas normas;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil establece que "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-PSI-MINAGRI-PSI del 05 de enero del 2017, se designó al abogado Jorge Ricardo Shack Muro como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, iniciando sus funciones el 01 de enero de 2017;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de marzo del 2017, presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas el abogado Jorge Ricardo Shack Muro, presentó su renuncia al cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI con efectividad a partir del 27 de marzo, por motivos de índole personal;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario designar a un servidor de la entidad que ejercerá las funciones relacionadas a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación del abogado Jorge Ricardo Shack Muro, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, efectuada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-MINAGRI-PSI, agradeciéndole por los servicios prestados.


Artículo 2.- Designar a partir de la fecha a la abogada Gisella Milagros Sánchez Manzanares, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al servidor mencionado; así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

